Protección de datos personales

Alejandro Hernandez Danny Julian Murcia Juan Fernando Otoya Daniel Mamian

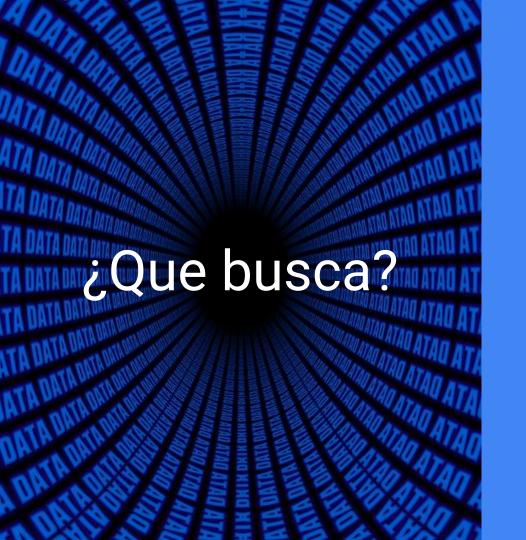
Apéndice

- 1. ¿De qué se trata la PDP y que busca?
- **2.** ¿Cuáles son sus conceptos principales y sus definiciones?
- 3. Ley que regula la PDP
- Que es una política de protección de datos personales y que busca.?
- 5. ¿Qué es una política de seguridad según el SGSI? ejemplo
- 6. ¿Cómo se implementa una política de PDP?
- **7.** Exponer un caso donde se evidencie la violación a la PDP
- Reflexión Que de Ley de PDP es la mejor la Europea o la EE.UU y Colombia en qué posición entre ambas.

1. ¿De qué se trata la PDP?

• Es la facultad de control de la propia información frente a su tratamiento automatizado o no, es decir, no sólo a aquella información albergada en sistemas computacionales, sino en cualquier soporte que permita su utilización: almacenamiento, organización y acceso. En algunos países la protección de datos encuentra reconocimiento constitucional, como derecho humano y en otros simplemente legal.





Evitar que la información de las personas sea utilizada sin un consentimiento previo.

2. ¿Cuáles son sus conceptos principales?

- Aviso de privacidad.
- Dato público.
- Datos sensibles.
- Dato semiprivado
- Dato privado.
- Transferencia.



- La ley 1581 es la encargada de regular la Protección de datos personales
- Se exceptúan las bases de datos mantenidas únicamente en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- La recolección de datos debe limitarse a datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad de su uso. ("Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular)
- Se debe informar en todo momento para cual es el finalidad de la recolección de los datos.

- En caso de que se hagan cambios en la política de recolección de datos, se debe informar al titular y este debe aceptarlas antes de cambiar las políticas.
- Siempre se debe cumplir:
 - Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
 - Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
- Se deberá tener prueba de la autorización entregada por el titular.
- El titular en cualquier momento puede remover sus datos de cualquier entidad a la cual haya dado su información.

- Tratamiento de datos de menores de edad está PROHIBIDO, a excepción de datos de naturaleza pública y cumpla con:
 - Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 - Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- Las políticas de Tratamiento de datos deben de ser en un lenguaje claro y sencillo y tener la siguiente información:
 - o Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
 - Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el Aviso de Privacidad.
 - Derechos que le asisten como Titular.
 - Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
 - Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
 - Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y períodO de vigencia de la base de datos.

- Contenido mínimo del aviso de privacidad:
 - Nombre o razón social y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
 - El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
 - Los derechos que le asisten al Titular
 - Los mecanismos dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.
- La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones relacionadas con las medidas de seguridad en el Tratamiento de datos personales.

- Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:
 - Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
 - Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
 - Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
 - o Por estipulación a favor de otro o para otro.
- El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales*.
- Para la transmisión y transferencia de datos personales, se aplicarán las siguientes reglas:
 - Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.
 - No requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento.

- El encargado deberá cumplir con:
 - Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
 - Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
 - Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.
- Los responsables del tratamiento de datos personales deben de ser capaces de demostrar que cumplen con:
 - La naturaleza jurídica del Responsable.
 - La naturaleza de los datos personales objeto del Tratamiento.
 - El tipo de Tratamiento.
 - Los riesgos potenciales que el referido Tratamiento podrían causar sobre los derechos de los Titulares.

- La empresa deberá tener la existencia de una estructura encargada de todo el proceso de datos, tanto como de recolección hasta las quejas con los titulares, en lo que tenga que ver con DATOS.
- Se estipulo el 27 de Junio del 2013.

4. Que es una política de protección de datos personales y que busca.?

Es un documento que explica las políticas de cómo la empresa va a manejar los datos del titular y los deberes y derechos de ambas partes tomando en cuenta los siguientes puntos según https://www.funcionpublica.gov.co

4. Que es una política de protección de datos personales y que busca.?

Es un documento que describe:

- Función de Protección de Datos Personales
- 2. Información que se Recopila
- 3. Modo en que se Utiliza la Información
- 4. Derechos de los Titulares de los Datos Personales
- 5. Autorización
- 6. Consultas
- 7. Reclamos
- 8. Derecho de Acceso a los Datos
- 9. Actualización y Rectificación de Datos

Función de Protección de Datos Personales

En esta sección se dice cuál será la entidad responsable del manejo de los datos personales del titular.

e.g.

"El Departamento Administrativo de la Función Pública actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título "Modo en que se utiliza la información" de la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente."

Información que se Recopila

En esta sección se relaciona la información que será recopilada del titular y como será recopilada.

e.g.

"El departamento Administrativo de la Función Pública recolecta información y datos personales en el momento en que son ingresados en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y denuncias por actos de corrupción, en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, principalmente los relacionados con su nombre, tipo y número de documento de identidad, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, entre otros. Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública administra los datos registrados a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, el cual contiene información de carácter institucional, como las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de servidores públicos y contratistas del Estado. Finalmente se recolecta y administran los datos personales de los ciudadanos encuestados, como parte de los procesos de medición de satisfacción que adelante la entidad. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria."

Modo en que se Utiliza la Información

Previa autorización del titular de los datos personales, le permitirá al Departamento Administrativo de la Función Pública darle el siguiente tratamiento:

- a) Para los fines administrativos propios de la entidad.
- b) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- c) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- d) Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP.
- e) Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- f) Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- g) Envío de información de interés general.
- h) Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación desarrolladas por la entidad.

Modo en que se Utiliza la Información

e.g.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de

las funciones propias de la entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente docum



Derechos de los Titulares de los Datos Personales

El Departamento Administrativo de la Función Pública, garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Departamento Administrativo de la Función Pública para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Autorización

El Departamento Administrativo de la Función Pública solicitará a más tardar en la recolección de la información, autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la ley; dicha autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico.

Datos sensibles:

- 1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- 2. Informar al titular previamente y de forma explícita, los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, y la finalidad del tratamiento, así como obtener del titular su consentimiento expreso.

Revocatoria de la autorización: En cualquier momento el titular de los datos podrá solicitar que la autorización otorgada sea revocada

Consultas

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que el Departamento Administrativo de la Función Pública como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.



Reclamos

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo



Derecho de Acceso a los Datos

El Departamento Administrativo de la función Pública garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos datos personales



Actualización y Rectificación de Datos

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta



Ejemplo

2. POLÍTICAS

Se establecen las siguientes directrices generales:

Primero: Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Segundo: Cumplir con la ley de protección de datos personales de acuerdo con lo contemplado en el Código de Ética y Buen Gobierno de la SIC.

Tercero: Los Servidores deben acogerse a las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, capitulo cuarto) para el tratamiento de Datos Personales.

Políticas específicas relacionadas con el tratamiento de Datos Personales:

- a) La SIC realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.
- b) La SIC solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.
- c) En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en la SIC deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a la SIC desarrollar en ejercicio de sus funciones legales se relacionan con los siguientes tramites:
 - Propiedad industrial
 - Protección al consumidor
 - Control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal
 - Protección de la competencia

- Vigilancia de las cámaras de comercio
- Protección de datos personales
- Asuntos jurisdiccionales
- d) El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La SIC mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- e) Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos Funcionarios de la SIC que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
- f) La SIC autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.
- g) La SIC no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.
- h) Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por la SIC como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y la SIC haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo Tratados de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Archivo y Retención Documental GD01-M01.
- i) Cada área de la SIC debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
- El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de Tratamento de la información
- k) La SIC suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.
- Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, la SIC deberá entregar dicha información.
- m) A solicitud del Titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de la SIC, los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades la SIC podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.
- n) Las politicas establecidas por la SIC respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por la SIC para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.

Ejemplo

- o) Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- p) La SIC será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
- a) La SIC podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o publicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- r) Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados provevendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.
- Cuando finalice alguna de la labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la SIC, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- La SIC divulgará en sus servidores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
- u) La SIC no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados en la misma Superintendencia.
- v) El Titular de los datos personales puede ejercer, principalmente, sus derechos mediante la presentación de consultas y reclamos ante la SIC, en su sede cuyo domicilio es la carrera 13 No. 27 - 00 piso 1 y 3, y por el correo electrónico contactenos@sic.gov.co.
- W) Cuando exista un Encargado del Tratamiento de Información de Datos Personales, la SIC deberá garantizar que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Adicionalmente le comunicará de manera oportuna todas las novedades a que hava lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.
- x) En el caso de existir un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, la SIC suministrará según el caso, información de Datos Personales únicamente cuyo Tratamiento realice en virtud de sus funciones legales y cuando excepcionalmente éstas no apliquen, con la autorización del Titular,
- v) La SIC Informará al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, de existir uno, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- z) Cuando exista un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, se exigirá que en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del Titular establecidas por la SIC.

- aa) La SIC registrará las bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012
- bb) Los Delegados, Directores y Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo reportarán las bases de datos con información personal que administren e informarán las novedades de su administración al Gestor. Igualmente, deberán reportar las nuevas bases de datos que se constituyan.
- cc) La SIC implementará procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus políticas de tratamiento de la información personal.
- dd) El incumplimiento de las políticas de tratamiento de la información acarreará las sanciones contempladas en el Código Único Disciplinario y normas concordantes.
- ee) Los servidores públicos y contratistas que tengan archivos y bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico en los equipos de cómputo de la entidad, deberán mantener dicha información en una carpeta que sea identificable, de manera inequivoca, que es de su uso personal.
- La SIC implementará el aviso de privacidad al momento de recolectar datos personales. Las características del aviso de Privacidad estarán contenidas en el procedimiento "Implementación de la Ley de Datos personales en la SIC".
- qq) Los procedimientos necesarios para la ejecución de las políticas son los documentos denominados *Consultas y Reclamos en el Tratamiento de Información en la SIC* e "Implementación de la Ley de Datos personales en la SIC", los cuales serán documentos anexos.

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO Superintendente de Industria y Comercio 10 OCT. 2014

5. ¿Qué es una política de seguridad según el SGSI?

El (SGSI) ayuda a establecer estas políticas y procedimientos en relación a los objetivos de negocio de la organización, con objeto de mantener un nivel de exposición siempre menor al nivel de riesgo que la propia organización ha decidido asumir.

6. Cómo implementar una política de PDP





7. Caso de violación a la PDP

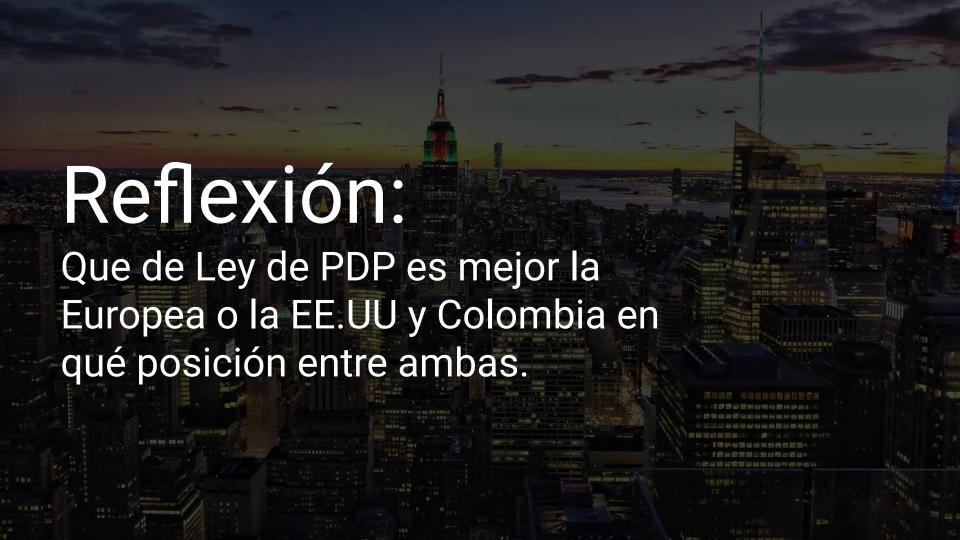
TIPOLOGÍA DE LAS INFRACCIONES DEL HABEAS DATA FINANCIERO

Reportar ante las centrales de riesgo información que no corresponde con la realidad.

Por ejemplo, cuando se reporta a una persona que no es deudora, o se reporta un mayor tiempo de mora en la obligación.

No actualizar oportunamente la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de los deudores. Por ejemplo, cuando no se reportan oportunamente los pagos realizados por el deudor o no se actualiza la información en los casos de suplantación.

No comunicarle al deudor que será reportado a una central de riesgo antes de hacerlo, lo que impide que puedan controvertir la deuda o incluso pagar antes del reporte.



Bibliografía

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1512450/InstructivoPolitica_Datos.pdf/f7d7cbe2-6739-46de-9f76-ee147cf1 aa60

http://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/Politicas_Habeas_Data_0.pdf

https://techlandia.com/leyes-proteccion-datos-estados-unidos-lista_475258/

https://www.usa.gov/espanol/privacidad-seguridad-accesibilidad

https://www.consilium.europa.eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-regulation/

https://www.elespectador.com/tecnologia/europa-endurece-leyes-de-proteccion-de-datos-articulo-605933